



## **Feteia reclama apoyo financiero directo para los transitarios**

Feteia-Oltra ha enviado una carta al ministerio de Hacienda en la que la federación de transitarios ha reiterado que la aprobación del artículo 52 del Real Decreto-ley 11/2020, que regula el aplazamiento al pago de la deuda aduanera y tributaria derivada de las importaciones, “está resultando ineficaz y no se está consiguiendo el objetivo buscado de mantener la liquidez y tesorería de las empresas”.

La organización que preside Enric Ticó asegura que una encuesta realizada entre sus asociados señala que el 85,3% de sus empresas no han solicitado en ninguna ocasión el aplazamiento de la deuda aduanera y tributaria derivada de la declaración aduanera de sus clientes; el 7,09%, en menos de cinco ocasiones; el 3,49%, entre cinco y diez ocasiones; y solo el 2,20%, en más de diez.

Desde Feteia explican que el motivo de esta escasa incidencia es que el aplazamiento “provocaría, a medio plazo, la imposibilidad material de prestar servicios aduaneros a los transitarios al bloquearse sus garantías durante varios meses limitando por ello el despacho de nuevas importaciones, toda vez que los importadores se oponen a prestar la referida garantía para sus propias operaciones y continuar con el actual statu quo de ser su representante aduanero el que asuma esta carga financiera”.

La federación propone al ministerio dos medidas como alternativas para solucionar esta situación: un aplazamiento por un periodo de hasta 6 meses en el pago de la deuda aduanera y tributaria derivada de las importaciones de sus clientes, sin devengo de intereses de demora y necesidad de aportar garantías; o que se modifique el actual sistema del diferimiento del IVA a la importación para todas las operaciones ordinarias aduaneras, “de forma que la recaudación de la deuda tributaria de las importaciones se establezca de forma general mediante este procedimiento, liberando por ello de esta importante carga financiera a los transitarios-representantes aduaneros”.